
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En amparo 296/2017-VIII-15, promovido por **José Muñoz Villegas**, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla, se ordenó llamar a juicio a Emmanuel Ordaz Rodríguez, Raúl Ramírez Engabi, José Antonio Ezequiel Ordaz Alatraste, Vicente Ramírez Palestina, Erik Otero Santiago y Oscar Jasso Almendarez, como terceros interesados, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicaran por lista, queda a disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.
El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 455847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 361/2017.**

Se notifica a:

Christopher Eduardo Bonilla Sánchez, Francisca Rivera Rosales y Erick Gustavo Bonilla Sánchez.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 361/2017, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 1226/2012, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.
Secretaría de acuerdos del Décimo Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 456285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERO INTERESADO**

EQ TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo **655/2017**, promovido por **Selector, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **tres de julio de la presente anualidad** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a) párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **EQ TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Viridiana Medrano García.

Rúbrica.

(R.- 456309)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

A IVÁN RUBIO MARTÍNEZ, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-109/2017, promovido por AGUSTÍN DIEGO NOTARIO, contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil trece, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 861/2013, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 271/2012, por el Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de robo de vehículo agravado, usted tiene el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de dieciocho de mayo de dos mil diecisiete por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de septiembre de 2017.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo

Rúbrica.

(R.- 456354)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla**

1. Néstor David Espinosa Torres, 9. Alfonso Schmitz San Martín, 11. María del Carmen Cubas Morales, 12. Leobardo Cruz Ramos Islas, 13. María Jovita Josefina Tamayo Martínez, 16. Niclas Ake Patrik Persson Niskanen, y 17. María del Carmen Luyando Alonso, parte tercero interesada en el juicio de amparo 407/2017-C, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Juan Carlos Carrillo Domínguez, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a

disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de quince de agosto del año en curso y del proveído de veintinueve de agosto del actual, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Zeus Islas González

Rúbrica.

(R.- 456157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

C. Mercedes Sánchez Flores. En su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Héctor Fragoso Solares promueve juicio de amparo directo al que por turno correspondió conocer a este órgano jurisdiccional, con el número de expediente 287/2017, en contra de la sentencia definitiva de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dictada en el toca 95/2017, por la Primera Sala Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; apercibido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 19 de septiembre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 456564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 462/2017

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA INTERESADA “ANA GRACIELA MACÍAS NÚÑEZ”,

En el juicio de amparo **462/2017**, promovido por Gunnar Iván Cornelius Hellmund Egurrola, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala y Juez Décimo Tercero, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama la sentencia dictada el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en el toca 626/2017.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada “ANA GRACIELA MACÍAS NÚÑEZ”, por auto de diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 17 de agosto de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Víctor Manuel Ugalde Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 456573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo número 327/2017-II-B, promovido por **JOSEFINA PRESA CERRITO EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CON INICIALES K. G.**, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **CLAUDIA NAYELI CAMACHO MARTÍNEZ**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio para deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Karla Alejandra Contreras Azuceno

Rúbrica.

(R.- 456777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 572/207-II, promovido por CARLOS FRANCISCO SILVA PÉREZ, por su propio derecho, contra la resolución de dos de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Martha Jacinta Salgado Chacón, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 456778)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO**

QUEJOSO: INDUSTRIAS DEL MAÍZ PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL KENIA AGUILAR ROMERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: MAICEROS DE IXTLAHUACÁN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA; E INTEGRADORA GRANOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A INTEGRADORA GRANOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien les reviste el carácter de tercero interesada, en términos el artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **892/2016**, promovido por la **INDUSTRIAS DEL MAÍZ PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU**

APODERADA LEGAL KENIA AGUILAR ROMERO, contra actos de la **PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, consistente en la sentencia de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la Sala referida en el toca 508/2016 de su índice, se ordenaron diversas diligencias de notificación, tanto por la Presidencia de este Tribunal, como por la autoridad responsable de referencia, asimismo, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio de la citada tercero interesada; sin que se haya logrado llamarla a juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **INTEGRADORA GRANOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para comparecer ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibida de que, transcurrido ese término, de no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 12 de julio de 2017.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado Fernando Sánchez Calderón.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 456566)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Juicio de Amparo 363/2017

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EMPLAZAMIENTO A Myriam Cristal Maldonado Lugo.

En el juicio de amparo **363/2017**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Lorena Anza y Garza y Alejandrina Jeanett de la Vega Martínez**, contra actos de la Décima Sala y del Juez Cuadragésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclama la resolución de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 918/2016-1, que revocó la interlocutoria de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 236/2016, del índice del Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, seguido por **Lorena Anza y Garza**, ahora su cesionaria, **Alejandrina Jeanett de la Vega Martínez**, en contra de **Jaime Zamudio Silva y Myriam Cristal Maldonado Lugo**.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Myriam Cristal Maldonado Lugo**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de

Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Víctor Manuel Ugalde Guzmán

Rúbrica.

(R.- 456208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 470/2017-V, promovido por Óscar Enrique Barrios Pérez contra la sentencia de ocho de noviembre de dos mil diez dictada por la extinta Segunda Sala Unitaria Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, actualmente Sala Unitaria Penal del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada María Isabel Barrera Piña, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 456779)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO**

PROCESO PENAL 20/2013

En el proceso penal 20/2013, instruido en contra de Ramón René Pérez Doumerc y otros por el delito contra la salud y otros, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el ex elemento militar José Vidaguer Quijada Soto, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las trece horas (hora Pacífico) catorce horas (hora Centro) del siete de noviembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, apercibido que no comparecer sin justa causa se llevarán a cabo los careos de manera supletoria.

Cd. Obregón, Son. 20 de septiembre de 2017.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. María del Pilar García Ramos.
Rúbrica.

(R.- 456801)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez, Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 263/2017, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Paulina Salazar Galindo y Samuel Ortiz Mata, en la que se señaló como acto reclamado la omisión a solicitar y hacer cumplir la reparación del daño, solicitado a las autoridades responsables Juez de Primera instancia de Jalacingo, Veracruz y Fiscal adscrito a los Juzgados de Jalacingo, Veracruz, respecto de la causa penal 96/2014, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en Jalacingo, la cual fue instruida en contra de Carlota Cortez Rendón, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, cometido en agravio de un menor cuya identidad se reserva, siendo representado por Samuel Ortiz Mata; el Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Carlota Cortez Rendón, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 30 de agosto de 2017.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
Lic. Luis Alberto Vázquez del Orbe.
Rúbrica.

(R.- 456355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 916/2017
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

VLADIMIR HERRERA "N" Y GRUPO GASTRONOMICO MQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 916/2017-III**, promovido por **José Antonio Reyna Padilla**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona física y moral con el carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **trece de septiembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 13 de septiembre de 2017.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Ricardo Manuel Martínez Estrada.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Marco Antonio Elizalde Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 456939)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1170/2017
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.

- **Gabriela Casarez Alarcón, en su carácter de causahabiente de José Luis Pérez Rojas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1170/2017**, promovido por **Jorge Domínguez Hernández**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de septiembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a seis de septiembre de dos mil diecisiete.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Nicolás Contreras Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 456943)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
Juzgado 18° Civil
C. Niños Héroes, # 132
Col. Doctores. Torre Sur. Piso 9°
Secretaría "B"

Expediente Número 936/2016

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EDICTOS

A LOS VECINOS.

A CUALQUIER INTERESADO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 122 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, POR ESTE MEDIO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL EN EL JUCIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HERNANDEZ VENEGAS JUAN ANTONIO EN CONTRA DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO (ANTES EL DISTRITO FEDERAL) RESPECTO AL PRESENTE INMUEBLE, EL CUAL SE TRAMITA ANTE EL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 936/2016, DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" SITO EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 132 DE LA AVENIDA NIÑOS HEROES EN LA COLONIA DOCTORES DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC, EN EL CUAL SE RECLAMARON LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

1.- LA CREACION DEL ASIENTO REGISTAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 2 DE ABRIL NUMERO 5, COLONIA SAN MIGUEL XICALCO DE LA DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14490 EN LA CIUDAD DE MEXICO.

2.- LA INSCRIPCION COMO POSEEDOR PREFERENTE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 2 DE ABRIL NUMERO 5, COLONIA SAN MIGUEL XICALCO DE LA DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14490 EN LA CIUDAD DE MEXICO.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MEXICO.

Ciudad de México a 15 de agosto del 2017.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Joel Moreno Rivera

Rúbrica.

(R.- 457066)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, a las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, tuvo verificativo la celebración de la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, del inmueble propiedad de la demandada **Alma Alejandra Villanueva Navarrete**, en la que se ordenó lo siguiente:

"(...) Toda vez que no compareció a esta audiencia ningún postor, tal como se advierte de la certificación secretarial y tomando en consideración las manifestaciones a que se hace referencia, en razón de ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, **procédase a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada Alma Alejandra Villanueva Navarrete**, ubicado en **Cerrada (Privada de Santiago Fernández), lote 21, manzana 697, colonia La Conchita Zapotitlán, delegación Tláhuac, Código Postal 13360, en la Ciudad de México, registrado con el folio real número 859627 auxiliar-23 (antecedente: Ex Ejido Santiago Zapotitlán, 157, manzana 697, lote 21, colonia Santiago Zapotitlán, delegación Tláhuac, en la Ciudad de México)**, en la cual se **tendrá** como precio base el de la primera con deducción de un diez por ciento (10%), esto es, por la cantidad de **\$1,405,440.00 (un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, en la inteligencia que es postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado para tal efecto en líneas precedentes. En esa tesitura, se señalan las **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que **tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda**. Por tanto, con fundamento en el citado precepto legal, **convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por una sola ocasión**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio. (...) Levantándose la presente acta con la firma de las comparecientes, en unión del licenciado **Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, y del secretario licenciado **José Ricardo Martínez Torres**, con quien actúa. Doy fe".

Ciudad de México, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José Ricardo Martínez Torres.

Rúbrica.

(R.- 457069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA: JGH Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del juicio de amparo indirecto 682/2017-III promovido por Enterprise Management Service, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de quince de mayo de dos mil diecisiete, que declaró improcedente el recurso de revocación promovido por la actora, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 508/2016, que negó inscribir el embargo trabado en autos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada JGH Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de julio de dos mil diecisiete, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de la lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 457067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Chetumal
EDICTO

TERCERO INTERESADA: Norby Patricia Cruz Tellez.

En los autos del Juicio de Amparo número **279/2017**, promovido por Eduardo del Ángel Che Canul, apoderado de la sucesión de bienes de quien en vida llevara el nombre de **José Ramón Martínez Murillo**, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado:

"IV. ACTOS CONSIDERADOS COMO RECLAMADOS:

Del c. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, se reclama:

a).- El procedimiento ORDINARIO CIVIL, tramitado bajo el expediente 192/2016 del índice del referido Juzgado, promovido por NORBY PATRICIA CRUZ TELLEZ, en contra de ENRIQUE SOTO POBLETE, GABRIEL SOTO POZOS y JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MURILLO, sin haber oído y vencido en juicio a la parte quejosa.

b).- El ilegal emplazamiento a juicio del señor JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MURILLO, por haberse realizado el mismo en un domicilio que no le corresponde, sin que se hubiere verificado expresamente que en él habita el ahora quejoso.

c).- El ilegal emplazamiento a juicio del señor JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MURILLO, sin haber llamado al procedimiento a su representación legal, esto es, a la albacea de la sucesión a bienes de la parte quejosa.

d).- La ilegal sentencia definitiva de fecha trece de enero del 2017, dictada sin haber oído y vencido a la parte quejosa, privándolo de la posibilidad de establecer una debida defensa a sus intereses.

e).- La tramitación del procedimiento ORDINARIO CIVIL, tramitado bajo el expediente 192/2016 del índice del referido juzgado, promovido por NORBY PATRICIA CRUZ TELLEZ, en contra de ENRIQUE SOTO POBLETE, GABRIEL SOTO POZOS y JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MURILLO, a espaldas del ahora quejoso.

Del C. Actuario del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, se reclama:

f).- El ilegal emplazamiento a juicio del señor JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MURILLO, por haberse realizado el mismo en un domicilio que no le corresponde, sin que se hubiere verificado expresamente que en él habita el ahora quejoso.

g).- El ilegal emplazamiento a juicio del señor JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MURILLO, sin haber llamado al procedimiento a su representación legal, esto es, a la albacea de la sucesión a bienes de la parte quejosa."

Se ordenó emplazar a la tercero interesada **Norby Patricia Cruz Tellez**, a la que se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de manera personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes.

Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en un diario de circulación en esta Entidad Federativa.

Chetumal, Quintana Roo, a 08 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Ignacio Pérez Gómez.
Rúbrica.

(R.- 457093)

AVISOS GENERALES

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Recursos Materiales
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 01

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, que a continuación se indica:

CNDH/OM/LP-01/2017

Objeto de la licitación	Enajenación de mobiliario y equipo de administración
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	10/10/2017
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2017, 11:00 horas.
Fallo	26/10/2017, 11:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica <http://www.cndh.org.mx/rm/enajenacion-mobiliario>, o bien en la oficina de la Subdirección de Almacén e Inventarios, ubicada en: Periférico Sur 3469, Sótano dos, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5681-8125 ext. 1103, del 10 al 22 de octubre de 2017; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México a 10 de octubre de 2017
Oficial Mayor
Lic. Manuel Martínez Beltrán
Rúbrica.

(R.- 457071)